**Resolución A/RES/70/147**

**Protección de los Migrantes**

* **Políticas migratorias y protección de los derechos humanos**

|  |
| --- |
| 1. Exhorta a los Estados a que promuevan y protejan de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, en especial los de las mujeres y los niños, y se ocupen de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional o bilateral y un enfoque integral y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes y evitando aplicar enfoques que pudieran agravar su vulnerabilidad;
2. *Reafirma también* el deber de los Estados de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, especialmente los de las mujeres y los niños, sea cual sea su estatus migratorio, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales en que son partes, y, por consiguiente:
 |

Desde 2011, México cuenta con un marco jurídico específico, la Ley de Migración (LM) y su Reglamento, la cual se sustenta en los siguientes principios: respeto de los derechos humanos de los migrantes, con independencia de su situación migratoria, congruencia, enfoque integral, responsabilidad compartida, facilitación de la movilidad humana, complementariedad, equidad, reconocimiento de derechos adquiridos, unidad familiar, interés superior del niño, integración social y cultural y facilitación del retorno.

El 30 de abril de 2014, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial, se publicó el Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM), instrumento rector de la política migratoria del Estado mexicano, a través del cual las distintas autoridades de la Administración Pública Federal implementan acciones que promueven, protegen y garantizan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas migrantes contenidos en la Ley de Migración.

Mediante el PEM se desarrolla por primera vez en México una política migratoria explícita, integral, transversal y multisectorial, basada en la corresponsabilidad y la coherencia institucional, que reconoce las cuatro dimensiones del fenómeno migratorio (origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes) y que en su diagnóstico identifica las problemáticas y los actores que inciden en la satisfacción de las necesidades básicas de las personas migrantes (supervivencia, bienestar, identidad, entre otras). Asimismo, se incorporan los enfoques de derechos humanos; perspectiva de género; seguridad humana; criterios diferenciados; migración y desarrollo; bienestar de la persona migrante; y cultura de la migración.

|  |
| --- |
| 1. Expresa preocupación por la legislación adoptada por algunos Estados que da lugar a medidas y prácticas que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirma que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar disposiciones relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes;
 |

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, vigente a partir del 10 de junio de 2011, en específico al artículo 1° constitucional, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Incluidas las personas migrantes y con independencia de su situación migratoria.

La Ley de Migración y su Reglamento aseguran la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, **despenaliza la migración irregular**, garantiza el acceso a los servicios de salud, educación, registro civil, así como a la justicia, el debido proceso y a presentar quejas en materia de derechos humanos, entre otros.

Para México, la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria debe ser garantizada a lo largo de todo el ciclo migratorio (origen, tránsito, destino y retorno). Particular atención se concede a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otras.

Existen diversas Disposiciones Administrativas en materia migratoria, entre las que destacan los **Lineamientos en materia de Protección de Migrantes**, cuyo objetivo es establecer, con pleno respeto a sus derechos humanos, las acciones preventivas, de asistencia, de orientación e información; así como los procedimientos y programas que garanticen una debida atención y protección a las personas migrantes, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad. Estos Lineamientos contemplan la creación de los **Grupos de Protección a Migrantes** dentro del territorio nacional con el objeto de proteger sus derechos, con independencia de su situación migratoria.

|  |
| --- |
| 1. Exhorta a todos los Estados a que respeten los derechos humanos y la dignidad intrínseca de los migrantes, pongan fin a los arrestos y detenciones de carácter arbitrario y, a fin de evitar la detención excesivamente prolongada de los migrantes irregulares, examinen, en caso necesario, los períodos de detención y, cuando proceda, utilicen alternativas a la detención, incluidas las medidas que algunos Estados han puesto en práctica con éxito;
2. Alienta a los Estados a que, si todavía no lo han hecho, establezcan sistemas y procedimientos adecuados para garantizar que el interés superior del niño sea la consideración primordial en todas las medidas o decisiones relativas a los niños migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y utilicen, cuando proceda, alternativas a la detención de los niños migrantes;
 |

La Ley de Migración en su artículo 101 contempla algunas alterativas a la detención, y la posibilidad de que la persona extranjera que haya sido detenida por las autoridades migratorias, pueda ser entregada en custodia a la representación diplomática del país del que sea nacional, o bien a persona moral o institución que tenga por objeto la protección de los derechos de las personas migrantes.

La Ley de Migración (LM) y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) contemplan alternativas a la detención de niños y adolescentes migrantes. Por su parte, la LM (artículo 112) establece que los NNA migrantes no acompañados identificados por las autoridades migratorias, deben ser canalizados de forma inmediata al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a los Sistemas Estatales DIF y de la Ciudad de México, a fin de que se les provea un lugar para sus estancia y se les brinde la atención adecuada mientras se resuelve su situación migratoria.

La LGDNNA, en su artículo 94, determina que los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a NNA migrantes y acordarán los estándares mínimos para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada y respeten el derecho a la unidad familiar, en consonancia con la aplicación del principio del interés superior de la niñez. En cumplimiento con esta disposición el Sistema Nacional DIF, junto con los Sistemas Estatales y Municipales DIF han habilitado dichos espacios.

El Reglamento de la LM (artículo 176), menciona que el Instituto Nacional de Migración (INM) podrá alojar a las NNA migrantes extranjeros no acompañados en otras instituciones públicas o privadas cuando existan circunstancias excepcionales que imposibiliten la canalización al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Estatales DIF o de la Ciudad de México. Se entenderá que existen circunstancias excepcionales, de manera enunciativa y no limitativa, cuando:

I. No exista disponibilidad en las instalaciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Estatales DIF y de la Ciudad de México, II. La atención que requieran las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no pueda ser brindada en las instalaciones de las instituciones señaladas anteriormente.

Si por alguna circunstancia excepcional las NNA migrantes extranjeros no acompañados son alojados en una estación migratoria, deberá asignárseles un espacio distinto al del alojamiento de los adultos, procurando que su estancia sea por el menor tiempo posible.

México cuenta con un **Protocolo de Atención para NNA migrantes no acompañados o separados que se encuentran albergados**, coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cuya finalidad es identificar perfiles diferenciados que requieran algún tipo de atención específica y así adoptar las medidas de cuidado y protección más convenientes. Este instrumento establece un mecanismo para la evaluación del interés superior de los NNA bajo el principio de participación informada.

Actualmente, se ejecuta el Programa Piloto para la canalización de NNA a albergues administrados por organizaciones de la sociedad civil, el cual responde directamente a las recomendaciones emitidas por organismos internacionales en materia de derechos humanos, así como a las demandas de organizaciones de la sociedad civil, respecto a las alternativas a la detención y en cumplimiento del artículo 112 de la Ley de Migración. El proyecto se encuentra coordinado por el Consejo Ciudadano del INM, Internacional Detention Coalition (IDC), Aldeas infantiles SOS y Fundación Casa Alianza. Consta de cinco etapas para llevar a cabo de manera efectiva la canalización: selección, entrevista, análisis de perfil, canalización y gestión de caso.

|  |
| --- |
| 1. Solicita a los Estados que adopten medidas concretas para prevenir la violación de los derechos humanos de los migrantes en tránsito, particularmente en puertos y aeropuertos y en las fronteras y los puestos de control de inmigración, y capaciten debidamente a los funcionarios públicos que trabajan en esos servicios y en las zonas fronterizas para que los migrantes sean tratados con respeto y de conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;
 |

El INM imparte de manera regular talleres de capacitación a sus agentes en temas de: legalidad y derechos humanos, perspectiva de género, medidas para la igualdad, derecho a la no discriminación, principios de protección a la niñez, persona humana y su dignidad, interés superior del niño y protección internacional.

En 2015, se impartieron 22 cursos de capacitación a los Agentes Federales de Migración sobre perspectiva de género en la migración, a fin de reforzar los conocimientos en esta materia. Asimismo, se llevaron a cabo 14 eventos de formación en materia de trata de personas, dirigidos a las autoridades migratorias del INM; y 19 eventos de capacitación sobre detección de documentación falsa, trata de personas, sensibilización en género, salud pública y migración, a los cuerpos policiacos federales y locales.

Por otro lado, en el marco del **“Programa de capacitación y sensibilización de la Procuraduría General de la República (PGR) en materia de derechos humanos”,** la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la (Unidad de Política Migratoria) UPM y la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR), en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) impartieron seis cursos (cinco en la Ciudad de México y uno en Chiapas) sobre Derechos Humanos de las personas migrantes, con especial énfasis en grupos vulnerables (mujeres, niñas, niños, adolescentes y LGBTTI); así como en el combate de la Trata de Personas, con el objetivo de brindar herramientas para garantizar el derecho de acceso a la justicia a esta población, para facilitar la identificación de posibles víctimas del delito y evitar violaciones a los derechos fundamentales de las personas migrantes. La capacitación estuvo dirigida a servidores públicos encargados de la impartición de justicia, la salvaguarda del territorio nacional y la protección y auxilio a la población en general.

|  |
| --- |
| 1. Subraya el derecho de los migrantes a regresar a su país de nacionalidad y recuerda a los Estados que deben asegurar una acogida apropiada a los nacionales que regresen;
2. Exhorta a los Estados a que analicen y establezcan, según proceda, mecanismos para administrar de forma ordenada y en condiciones de seguridad las corrientes de migrantes que regresan, prestando especial atención a los derechos humanos de los migrantes de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional;
 |

El INM ejecuta distintos programas que atienden esta temática: **“Programa Paisano”** cuyo objetivo es garantizar que el ingreso, tránsito y salida de los connacionales por territorio mexicano, se realice con respeto a sus derechos, la seguridad de sus bienes y el pleno conocimiento de sus obligaciones. En el marco de este Programa se realizan actividades de difusión e información de obligaciones y derechos; protección de la integridad física y patrimonial; sensibilización y capacitación de servidores públicos y sociedad civil; y atención y seguimiento de quejas y denuncias.

**El Programa de Repatriación,** conocido como **“Somos Mexicanos”,** tiene como objetivo proporcionar a los connacionales repatriados de Estados Unidos (EEUU) información, orientación, alimentación, canalización a albergues, atención médica, llamadas telefónicas a familiares, traslados, entre otros. Este Programa se encarga de brindar a los mexicanos repatriados, atención integral que facilite su reinserción social y laboral, impulsando la valoración de las habilidades adquiridas en el exterior y promoviendo su incorporación al mercado laboral, lo anterior a partir de la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los organismos internacionales.

El **“Programa de Repatriación al Interior de México (PRIM)”** proporciona atención a los mexicanos repatriados vía área desde EEUU, al interior de México, dotándoles de transportación y opciones de reincorporación a la vida económica y social en sus lugares de origen y/o residencia. Adicionalmente y en caso de requerirlo se les proporcionan servicios de vacunación y consulta médica. Este programa cuenta con la participación de la OIM.

Por su parte, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), instrumenta el subprograma **“Repatriados Trabajando”,** a través del cual se apoya a solicitantes de empleo seleccionados que hayan sido repatriados por algún estado de la frontera norte del país o alguno de los aeropuertos que las autoridades migratorias señalen como puntos de repatriación de connacionales. Estos connacionales deben manifestar a la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) no tener intenciones de emigrar nuevamente al extranjero y su interés por encontrar un empleo en su lugar de origen o residencia, así como no haber sido beneficiados antes por este subprograma.

Adicionalmente, con la creación de un esquema integral de repatriación a través de la renovación de los Arreglos Locales entre autoridades mexicanas y estadounidenses, firmados en el primer bimestre de 2016, representan un parteaguas en la colaboración bilateral ya que por primera vez se acordó que la repatriación de personas mexicanas se realiza en solo 11 puntos de entrada a lo largo de la frontera y en horarios establecidos. Además, los arreglos incluyen, también por primera vez, la atención especial que se debe dar a casos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. Con la firma de los arreglos se da un importante paso en la repatriación segura, digna, ordenada, y coordinada de personas mexicanas y así ofrecer asistencia y protección consular a todos aquellos mexicanos que lo requieran.

|  |
| --- |
| 1. Reconoce la especial vulnerabilidad de los migrantes en situaciones de tránsito, incluso a través de las fronteras nacionales, y la necesidad de que también en esas circunstancias se garantice el pleno respeto de sus derechos humanos;
2. Reconoce también la importancia de promover el respeto de los derechos humanos mediante la labor coordinada de la comunidad internacional para prestar asistencia y apoyo a los migrantes abandonados a su suerte o en situaciones vulnerables**;**
3. Exhorta a los Estados a que, en el marco del derecho internacional aplicable, tomen medidas para asegurar que sus procedimientos nacionales en las fronteras internacionales incluyan salvaguardias adecuadas para proteger la dignidad, la seguridad y los derechos humanos de todos los migrantes;
 |

El artículo 71 de la LM contempla la creación de grupos de protección a personas migrantes que se encuentren en territorio nacional, cuyo objetivo es asegurar la protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria, a estos se le denomina **“*Grupos Beta de protección a migrantes”.***

Los Grupos Beta tienen el mandato de realizar, entre otras acciones de apoyo: el rescate y salvamento; ayuda humanitaria; asesoría legal y orientación. Estos grupos se encuentran capacitados en primeros auxilios, búsqueda y rescate, derechos humanos, legislación migratoria y trata de personas. Y en el caso de las personas migrantes mexicanas, también durante su repatriación.

Para el cumplimiento de su objetivo, estos grupos se ubican en zonas del territorio nacional donde estratégicamente puedan desarrollar sus funciones. Actualmente existen 22 Grupos Beta, conformados por integrantes de los tres órdenes de gobierno y realizan labores en 9 estados del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca.

**Los Oficiales de Protección a la Infancia (OPIS)** son los servidores públicos del INM especializados en la protección de la infancia y capacitados en los temas de derechos de las niñas, niños y adolescentes, refugio, género, atención especial a mujeres migrantes, personas con discapacidad y adultos mayores, quienes, de acuerdo a sus atribuciones tendrán la función de entrevistar a los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en el procedimiento administrativo migratorio y en los de reunificación familiar, regularización de estancia, reconocimiento de la condición de refugiado y retorno asistido, debiendo informarle en un lenguaje adecuado a su condición de vulnerabilidad sobre los derechos que tiene en dichos procedimientos; realizar la valoración del interés superior de la niña, niño o adolescente migrante no acompañado; realizar la valoración del interés superior de la persona en situación de vulnerabilidad, para garantizar su mayor protección en el procedimiento de retorno asistido, y asegurarse de que se practique al migrante en situación de vulnerabilidad un examen médico a fin de determinar su condición psicofísica.

Por otro lado, la labor de los organismos internacionales y de la sociedad civil ha sido fundamental para complementar las acciones del estado. En ese sentido, la ejecución del ***Programa Conjunto para migrantes en tránsito* (2013-2014)** liderado por la OIM y con la participación de 6 agencias del sistema de la ONU, representa un ejemplo de coordinación integral orientada a fortalecer las capacidades de las autoridades y de la sociedad civil para brindar mejores condiciones y seguridad a las personas migrantes en tránsito. El proyecto contempló entre otras acciones: campañas de información a lo largo de la ruta migratoria, mejoramiento de albergues, capacitación en identificación de necesidades específicas y de personas con necesidades de protección internacional, así como sensibilización comunitaria.

|  |
| --- |
| 1. Reafirma categóricamente el deber de los Estados partes de hacer respetar plenamente y cumplir la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, particularmente en relación con el derecho que tienen todos los ciudadanos extranjeros, sea cual sea su estatus migratorio, a comunicarse con un funcionario consular del Estado que envía en caso de arresto, encarcelamiento, prisión preventiva o detención, y la obligación del Estado receptor de informar sin demora al ciudadano extranjero de sus derechos en virtud de la Convención;
 |

La LM establece que en las estaciones migratorias se permitirá la asistencia consular, y que todas las personas presentadas ante el INM tienen derecho a recibir protección de su representación consular y a comunicarse con ella. En caso de que el extranjero desee recibir la protección de su representación consular, se le facilitarán los medios para comunicarse. Únicamente en aquellos casos en que la persona exprese su voluntad de acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, la notificación consular no se realiza.

La misma Ley establece que las personas migrantes alojadas en una estación migratoria, tienen derecho a la protección y asistencia consular, para ello las autoridades migratorias deben notificar de inmediato la presentación del migrante a la Embajada o Consulado de su país en México y facilitarle la comunicación con estas instancias, que serán las responsables de vigilar el respeto a sus derechos y brindarle asistencia y asesoría, así como apoyarlo a localizar a sus familiares, tienen derecho a recibir visitas de familiares, su representante legal y las autoridades consulares de su país.

|  |
| --- |
| 1. Acoge con beneplácito los programas de inmigración adoptados por algunos países, que permiten a los migrantes integrarse plenamente en los países de acogida, facilitan la reunificación familiar y promueven un ambiente de armonía, tolerancia y respeto, y alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de adoptar este tipo de programas;
 |

La LM establece que las personas migrantes tienen derecho a regularizar su estancia, de conformidad con lo estipulado en la ley, para ello las autoridades migratorias deben informar a los migrantes alojados en instalaciones del INM sobre este derecho.

A fin de proteger los derechos de los trabajadores migrantes y promover la migración, ágil, segura y ordenada, el gobierno de México implementó en la frontera sur las **Tarjeta de visitante trabajador fronterizo (TVTF) y la Tarjeta de visitante regional (TVR)**. Este tipo de medidas generen cultura de legalidad, orden y control sobre flujos transfronterizos; al tiempo que estimulan el ingreso documentado de personas por puntos de internación formal.

La TVTF contribuye al ordenamiento de la movilidad internacional de personas en la frontera sur en México, mejora el control migratorio y ayuda a la protección de los derechos laborales de los trabajadores migratorios. Esta medida ha permitido el ingreso documentado de trabajadores guatemaltecos y beliceños para laborar en distintos sectores, como la construcción, comercio, servicio doméstico y agricultura entre otras actividades en los estados del sur del país (Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo). De enero de 2012 a marzo de 2016 se han expedido 75,501 tarjetas, en su mayoría a nacionales de Guatemala.

La tarjeta de visitante regional (TVR) está dirigida a quienes desean visitar a sus familiares o realizar compras en los estados de la frontera sur de México, con una estancia de hasta por tres días y con una vigencia de 5 años.

Otra medida implementada por el Estado mexicano en beneficio de las personas extranjeras que se encuentran en su territorio, es el **Programa Temporal de Regularización Migratoria 2015 (PTRM),** el cual es resultado del trabajo conjunto entre gobierno y sociedad civil. El PTRM se fundamentó en los principios de reconocimiento de derechos adquiridos, unidad familiar e interés superior de la niñez.

|  |
| --- |
| 1. Alienta a todos los Estados a que elaboren políticas y programas internacionales en materia de migración que incluyan la perspectiva de género, a fin de adoptar las medidas necesarias para proteger mejor a las mujeres y las niñas de los peligros y abusos a que están expuestas durante la migración;
 |

El carácter transversal y multisectorial del PEM, le permite orientar y dar seguimiento a programas y acciones específicos en las que participan, directa o indirectamente, los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, a través de 23 líneas de acción que contribuyen a institucionalizar la política de Estado en materia del ejercicio y **mejor goce de derechos humanos de las mujeres y niñas** **migrantes al incorporar la perspectiva de género** y criterios diferenciados en el diseño, monitoreo, seguimiento y evaluación de programas que brindan atención especializada; en los trámites y servicios migratorios; en la atención en la repatriación; la capacitación de servidoras y servidores públicos; y en servicios que contribuyen a su integración social en el ámbito local.

Entre las acciones implementadas que tienen como propósito prevenir y reducir los delitos y la violencia ejercida contra las mujeres migrantes; así como brindar atención y protección a través de los mecanismos y procesos de investigación y sanción en materia de seguridad y justicia para las personas migrantes, destacan el Proyecto **“Mujer Migrante”,** el cual cuenta con una Línea telefónica que permite reportar de forma anónima la comisión de delitos.

A través del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) se ejecuta el **“Programa de los derechos de las mujeres en las migraciones y sus familias”,** cuyo objetivo es promover el respeto y la protección de sus derechos, mediante el diseño y la instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones con perspectiva de género. Para ello, opera bajo tres líneas de acción: 1) sensibilización y fortalecimiento de capacidades; 2) vinculación y coordinación institucional y c) promoción y difusión.

En el marco de este Programa se desarrolló el **“Portal Mujer Migrante”,** es un sitio de Internet diseñado para responder a las necesidades de información y comunicación de las mujeres migrantes. Este sitio cuenta con información de gobierno y de organizaciones civiles para resolver las dudas en materia de trámites, servicios, salud, derechos humanos, educación, trabajo, números de emergencias y centros de apoyo para población migrante, y desde 2013 hasta la fecha se imparte el curso “Mujeres que migran”.

Asimismo, en 2015 se estableció un programa de capacitación para funcionarios y agentes migratorios que ofrece dos talleres: 1) “Taller Construcción de una atención con perspectiva de género a las mujeres, niñas, niños y adolescentes migrantes” orientado a proporcionar herramientas para que el personal que atienden a esta población en las migraciones incorpore en su trabajo la perspectiva de género; y 2) “Taller sobre los aspectos básicos de la trata de personas”, el cual busca contribuir en la identificación de trata de personas.

También, se imparte el “Taller Derechos humanos en las migraciones y la incidencia de género” dirigido a mujeres y adolescentes alojadas en la Estación Migratoria de la Ciudad de México del INM, con el fin de difundir los derechos fundamentales de los que son sujetas durante su migración, así como hacer visible la incidencia del género en las migraciones y proporcionarles las herramientas necesarias para minimizar que sufran violencia.

En el marco del “Programa Paisano” operado por el INM, a partir de 2014 se incorporó en la “Guía Paisano” la campaña “**Contra la violencia, actúa, cambia, denuncia”** del Inmujeres, dirigida principalmente a mexicanas y mexicanos que residen en el extranjero y busca ingresar a territorio mexicano durante los principales períodos de afluencia.

En febrero de 2016 el Inmujeres y el INM firmaron un Convenio General de Colaboración que tiene como objetivo establecer las bases de colaboración y los mecanismos para coordinar la ejecución de diversas estrategias, actividades y acciones encaminadas a la promoción, protección, respeto y difusión de los derechos humanos de las mujeres migrantes nacionales y extranjeras.

Con la finalidad de impulsar el conocimiento y la difusión de las condiciones, problemática y experiencias exitosas vividas por las mujeres migrantes, e impulsar su participación mediante la presentación de propuestas para la resolución de sus problemáticas en 2013 y 2015 se realizó el concurso **“Mujer migrantes, cuéntame tu historia”.** Este concurso se dirige a migrantes internacionales que viven en México y a mexicanas que han migrado dentro o fuera del país.

El Proyecto **“Tecnologías de información y comunicaciones en pro de las mujeres migrantes”,** implementó un servicio de chat en línea que otorga información especializada a las mujeres migrantes y les brinda orientación, en el año 2015 recibió 178,693 visitas.

|  |
| --- |
| 1. *Alienta* a los Estados a que, a la hora de formular y aplicar sus políticas sobre migración, tengan en cuenta las conclusiones y recomendaciones del estudio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los problemas y las mejores prácticas en relación con la aplicación del marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración;
 |

La LGDNNA reconoce a los NNA como titulares de derechos; garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos. La Ley fortalece el principio del interés superior de la niñez al establecer que las acciones que lleven a cabo las autoridades deberán considerar aspectos culturales, morales, afectivos, educativos y de salud de NNA e incorporar sus opiniones. La LGDNNA y su Reglamento contemplan disposiciones armonizadas con el marco internacional para la protección de los derechos del niño en el contexto de la migración.

En su capítulo décimo noveno, relativo a “Niñas, Niños y Adolescentes migrantes” se establecen las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de los NNA migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana.

El artículo 91 de la Ley prevé que las autoridades competentes, una vez que establecen contacto con la niña, niño o adolescente deberán adoptar las medidas correspondientes para la protección de sus derechos. En consecuencia, darán una solución que resuelva todas sus necesidades de protección, teniendo en cuenta sus opiniones y privilegiando la reunificación familiar, excepto que sea contrario a su interés superior o voluntad.

En el artículo 92 se establecen las garantías de debido proceso que se deben aplicar en los procesos migratorios que involucran a NNA:

* El derecho a ser notificado de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio;
* El derecho a ser informado de sus derechos;
* El derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario especializado;
* El derecho de la niña, niño y adolescente a ser escuchado y a participar en las diferentes etapas procesales;
* El derecho a ser asistido gratuitamente por un traductor y/o intérprete;
* El acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular;
* El derecho a ser asistido por un abogado y a comunicarse libremente con él;
* El derecho, en su caso, a la representación en suplencia;
* El derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña, niño y adolescente y esté debidamente fundamentada;
* El derecho a recurrir la decisión ante la autoridad jurisdiccional competente, y

El derecho a conocer la duración del procedimiento que se llevará a cabo, mismo que deberá seguir el principio de celeridad.

Por su parte la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en colaboración con UNICEF México desarrolló un **Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados**.

|  |
| --- |
| 1. Solicita a todos los Estados, las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes que tengan en cuenta en sus políticas e iniciativas sobre cuestiones relacionadas con la migración el carácter mundial del fenómeno de las migraciones y presten la debida consideración a la cooperación internacional, regional y bilateral en este ámbito, incluso organizando diálogos sobre la migración con la participación de los países de origen, tránsito y destino y la sociedad civil, incluidos los migrantes, con miras a ocuparse exhaustivamente, entre otras cosas, de sus causas y consecuencias y del problema de los migrantes indocumentados o irregulares, dando prioridad a la protección de los derechos humanos de los migrantes;
 |

México mantiene estrecha comunicación y colaboración con los países de origen de los flujos migratorios en tránsito, y cuenta con procedimientos que aseguran el retorno asistido, digno, ordenado, ágil, y seguro a sus países de origen -**Memorándum de entendimiento con El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua** - e intercambio regular de buenas prácticas y experiencias en materia consular.

México participa activamente en las discusiones sobre migración que tienen lugar en el marco de la Conferencia Regional de Migración (CRM), el Diálogo sobre Migración de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y con la Unión Europea, Cumbre Iberoamericana, además de mantener diálogo bilateral permanente con países de Norteamérica (Estados Unidos y Canadá) a fin de asegurar la protección de los mexicanos en el exterior.

Asimismo, la SEGOB a través de la UPM mantiene una estrecha colaboración con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a fin de fungir como enlace para los temas migratorios entre México y dicho organismo, proporcionando información estadística y sobre políticas migratorias para los reportes anuales del país que se integran en el *International Migration Outlook*.

La UPM junto con el INM, impartieron una capacitación a funcionarios de esa dependencia, relativa a las *“Tendencias de los flujos migratorios regionales de niñas, niños y adolescentes y políticas alternativas para su gestión”* en el marco de la cooperación internacional con la Unión Europea, específicamente dentro del Programa *Migration EU Expertise* (MIEUX), el cual busca mejorar la gestión migratoria a través de la asistencia técnica de diversos expertos en la materia e identificar mediante un enfoque integral áreas de oportunidad que permitan fortalecer la atención que se brinda a los menores de edad migrantes no acompañados por parte del INM y otros actores gubernamentales y no gubernamentales involucrados en dicha atención.

En 2015 México asumió la Presidencia Pro Témpore de la CRM; en su gestión, impulsó acciones de colaboración para atender las causas, dimensiones y consecuencias de la migración. Asimismo, se realizaron los siguientes encuentros: Seminario Oportunidades y Límites de las Medidas Migratorias Propuestas por el Presidente Barack Obama, ¿Qué Pueden y Deben Hacer México y Centroamérica?; Segunda Reunión Grupo Ad-hoc en Materia de Niñez y Adolescencia Migrante; Seminario-Taller Cerrar las brechas: Seminario regional sobre estrategias para favorecer la integración y reinserción de las personas migrantes y el Diálogo del Grupo Regional de Consultas sobre Migración.

Asimismo, se llevó a cabo la XX Reunión Viceministerial de la CRM, bajo el lema: “Integración, retorno y reinserción social y productiva de las personas migrantes”, que permitió mantener un estrecho contacto con las redes de las organizaciones de la sociedad civil, las cuales presentaron aportaciones concretas sobre el tema central, derivado de la propuesta mexicana para robustecer el diálogo de la Conferencia con una mayor participación de la sociedad civil a través de una dinámica más intensa y productiva.

Conforme a los compromisos de la XX Viceministerial, México conjuntamente con UNICEF y la Alianza para las Migraciones en Centroamérica y México (CAMMINA), organizó el Taller de Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas de Atención Consular para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados (enero de 2016).

En abril de 2016, México suscribió el Proyecto de Cooperación sobre la Prevención de la Migración no acompañada de NNA en comunidades de origen del triángulo norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) en el cual participan la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) y la organización no gubernamental *Save The Children* (SCh). El objetivo del proyecto es consolidar la identidad y fomentar el arraigo y la cohesión social en las comunidades de origen de los menores migrantes a través del mejoramiento de sus medios de vida y oportunidades de desarrollo personal, económico y social.

Cabe destacar que, por primera vez de la mano de socios internacionales, la SRE, a través de Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), ha buscado establecer un espacio de cooperación que atienda las causas de la migración o las mitigue.

|  |
| --- |
| 1. Alienta a los Estados a que promuevan la aplicación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible16, incluida su meta 10.7 relativa a la facilitación de la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas;
 |

En el marco de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, México expresó su compromiso inequívoco para avanzar hacia una gestión de la migración que brinde seguridad a las personas y que garantice todos los derechos humanos, sociales y laborales de los migrantes. México suma esfuerzos para desarrollar y poner en práctica estrategias de comunicación social sobre la contribución de los migrantes al desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, en particular en los países de destino, a fin de luchar contra la xenofobia, facilitar la integración social, y proteger los derechos humanos de los migrantes a través de marcos normativos nacionales.

|  |
| --- |
| 1. *Alienta* a los Estados, las organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado a que prosigan e intensifiquen su diálogo en las reuniones internacionales pertinentes, con miras a fortalecer y formular políticas públicas más incluyentes dirigidas a promover y respetar los derechos humanos, incluidos los de los migrantes;
 |

México reconoce a los organismos internacionales y de la sociedad civil como aliados fundamentales que complementan las acciones del estado. La ejecución del Programa Conjunto para migrantes en tránsito (2013-2014) liderado por la OIM y la participación de 6 agencias del sistema de la ONU, representa un ejemplo de coordinación integral entre autoridades, organismos internacionales y sociedad civil orientada a mejorar las condiciones y seguridad a los migrantes en tránsito. El proyecto contemplo entre otras acciones, campañas de información a lo largo de la ruta migratoria, mejoramiento de albergues, capacitación en identificación de necesidades específicas y de personas con necesidades de protección internacional, así como sensibilización comunitaria.

Representantes de la Sociedad Civil organizada participan en el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (CCPM), creado en 2012, como un órgano colegiado de consulta cuyo objetivo es recoger las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil organizada, para ser considerados en el diseño de la política migratoria, desde una óptica de gobernanza de la migración. En este Consejo también participan organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Este es un ejemplo claro de la transversalidad sectorial del tema migratorio en México.

México promueve la participación de la sociedad civil en los foros multilaterales, como el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD). Desde 2014, México integra en su delegación gubernamental que participa en el FMMD a representantes de la sociedad civil.

* **Discriminación**

|  |
| --- |
| 1. Condena enérgicamente los actos, las manifestaciones y las expresiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes y los estereotipos que se les suelen aplicar, incluidos los que se basan en la religión o las creencias, e insta a los Estados a que apliquen y, en caso necesario, refuercen las leyes vigentes cuando se produzcan delitos motivados por prejuicios y actos, manifestaciones o expresiones de xenofobia o intolerancia dirigidos contra los migrantes, a fin de acabar con la impunidad de quienes cometen tales actos y, según proceda, ofrecer un recurso efectivo a las víctimas;
 |

En 2014, se reformó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) en la que se establece expresamente la prohibición de discriminar y amplia los motivos prohibidos de discriminación que incluyen el color de piel, la cultura, la apariencia física, las características genéticas, **la situación migratoria,** la identidad o filiación política, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, así como la homofobia, misoginia, segregación racial, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Asimismo, se unificaron los procedimientos de queja y reclamación; estableciéndose el **Procedimiento de Queja** para la atención de presuntos actos, omisiones, o prácticas sociales discriminatorias atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como a personas servidoras públicas federales, y a los poderes públicos federales.

Establece medidas de reparación adicionales a las administrativas con el fin de reparar los daños causados por prácticas discriminatorias: restitución del derecho violentado; compensación por el daño; amonestación pública; disculpa pública o privada; garantía de no repetición.

Para combatir la discriminación y xenofobia, el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED) lanzó en septiembre de 2015, con el lema **“Los prejuicios son su carga” la campaña “XeNOfobia”**, destinada a combatir el fenómeno de la xenofobia hacia las personas migrantes.

Esta campaña tuvo una vigencia de dos meses y se centró en sensibilizar a la población acerca de la discriminación y xenofobia de la que son objeto las personas migrantes y extranjeras en nuestro país, promover un cambio de percepción, erradicación de estigmas y criminalización hacia las personas migrantes y extranjeras, e informar a las personas migrantes sobre los servicios de apoyo a los que tienen derecho, con el fin de prevenir amenazas y reducir su vulnerabilidad.

 Como parte del Programa Conjunto Migrantes en Tránsito, coordinado por la OIM, en 27 de marzo de 2015, se lanzó la campaña **“Te acompañamos”,** con el lema “Que la desinformación no sea un riesgo más”, cuyo objetivo es informar a las personas migrantes sobre los servicios de apoyo a los que tienen derecho; concientizar a las y los servidores públicos acerca de la importancia del cumplimiento de su deber; y sensibilizar a la población para promover una cultura de respeto, tolerancia y no discriminación hacia las personas migrantes. De esta manera, la campaña contribuye en la protección y empoderamiento de las personas migrantes en tránsito por México.

La campaña es producto de una alianza entre la OIM en México, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) –a través de la Unidad de Política Migratoria (UPM) –, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en colaboración con los gobiernos estatales y organizaciones de la sociedad civil, financiada por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (UNHSTF), por sus siglas en inglés.

Las Entidades Federativas donde inició la campaña, fueron Chiapas, Oaxaca y Tabasco. Posteriormente, se difundió en las Entidades que conforman el corredor migratorio. Se distribuyó material impreso, artículos promocionales que contenían información con datos de contacto para que se comunicaran en caso de alguna emergencia, necesidad o situación de riesgo. Del mismo modo, se difundió información por radio y televisión, sobre servicios a los que las personas migrantes tienen derecho, con el fin de prevenir riesgos a los que se enfrentan.

El mismo Programa incluyó el componente de **“Sensibilización comunitaria”,** orientado a promover la coexistencia pacífica entre la población migrante y las comunidades por donde transitan.

Aunado a estos esfuerzos, la UPM de la SEGOB, la OIM y ONU Mujeres, pusieron en marcha la **campaña “Soy Migrante”** a la cual posteriormente se unieron el CONAPRED y la CNDH, la cual se creó para difundir las historias de éxito de las personas migrantes; la intención es combatir los estereotipos negativos atribuidos a los inmigrantes y la incitación al odio en la política y en la sociedad. A través de esta campaña se pretende: visibilizar a las personas migrantes, valorar sus aportaciones a la sociedad, la economía y la cultura del país de destino, luchar contra la xenofobia y los estereotipos además de celebrar la diversidad cultural.

* **Justicia y seguridad**

|  |
| --- |
| 1. Alienta a los Estados a que establezcan mecanismos o, en su caso, los refuercen para que los migrantes puedan denunciar presuntos casos de abuso por parte de las autoridades competentes y los empleadores sin temor a represalias, y para que esas denuncias se tramiten de manera imparcial;
 |

En cuanto a mecanismos para presentar quejas o denuncias contra autoridades, el INM cuenta con la Dirección de Derechos Humanos, encargada de supervisar, coordinar las acciones para la atención sobre presuntas violaciones a los derechos de los migrantes formuladas por los organismos protectores de los derechos humanos, derivado de quejas y denuncias.

Respecto a las medidas de protección que el Estado mexicano brinda a los trabajadores migrantes frente al abuso de los empleadores, se destaca que la legislación mexicana no excluye a ninguna categoría de trabajadores, independientemente de su situación migratoria, en el acceso a la justicia laboral, así como en las inspecciones laborales. El Gobierno de México proporciona asistencia jurídica a los trabajadores migrantes en caso de conflictos y abusos laborales, y les brinda el derecho a acceder a tribunales o mecanismos de protección laboral.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) cuenta con una **Guía para interponer quejas y denuncias en materia laboral de manera telefónica y diseñó una estrategia de atención a quejas de migrantes**, donde se incluyó un campo dentro del sistema de captura que considera la dimensión migratoria e identifica el tipo de apoyo que requiere el migrante, de conformidad con su situación y problemática.

|  |
| --- |
| 1. Exhorta a los Estados a que aseguren que en sus leyes y políticas, en particular en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes;
 |

**La Ley General de Víctimas** tiene como objetivo establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral.

Así como reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos.

Además, la LM tipifica la conducta de tráfico ilícito de migrantes como delito, haciendo hincapié en circunstancias que agravan la penalidad de dicho delito, cuando se ejerza respecto de niños, niñas y adolescentes.

Por otras parte, entre las acciones implementadas para combatir el tráfico ilícito de migrantes destaca que, en septiembre de 2015, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Unión Europea y el Gobierno de México, presentaron **la campaña “Tráfico ilícito de migrantes: negocio mortal que fortalece a la delincuencia organizada" (#NegocioMortal),** financiada por la Unión Europea en el periodo 2013-2016.[[1]](#footnote-1)

La campaña busca sensibilizar a la sociedad en general, y en particular a las comunidades migrantes respecto de los vínculos entre el tráfico ilícito de migrantes y la delincuencia organizada así como de los riesgos que implica la contratación de los servicios de los traficantes para cruzar irregularmente las fronteras.

Asimismo, en 2015 como parte de los trabajos del Programa Conjunto Migrantes en Tránsito, se elaboraron los **“Lineamientos interinstitucionales sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes para el abordaje integral del delito de tráfico ilícito de migrantes y la detección de migrantes objeto de tráfico”.[[2]](#footnote-2)** El objetivo de los Lineamientos es fortalecer a las instituciones gubernamentales y las capacidades de organismos autónomos de promoción y defensa de los Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil para mejorar la protección de migrantes en tránsito en México en situación de vulnerabilidad.

Por medio de la cooperación internacional, se ejecuta el **“Proyecto Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes *(Smuggling Of Migrants Mexico –Sommex-)* 2016-2018,** el cual se desarrolló en virtud del éxito del proyecto regional “Promoción de la Cooperación entre México y Centroamérica para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes” (2012-2016), por lo cual el Estado mexicano solicitó a la UNODC la ubicación de fuentes de recursos para su extensión. Así, el Proyecto Nacional será financiado por la agencia estadounidense “*Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs*” (INL), a través de la Iniciativa Mérida. Este dará inició el 22 de agosto de 2016.

El Proyecto consiste en una serie de acciones de asistencia técnica que apoyen los esfuerzos del gobierno mexicano para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes, teniendo como objetivo general el institucionalizar el conocimiento especializado en la materia con el fin de aumentar la cantidad y calidad de las investigaciones. Para ello, el proyecto cuenta con 4 componentes: i) fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley para la detección, investigación y persecución del delito de tráfico ilícito de migrantes, ii) Desarrollo de herramientas de comunicación efectivas para informar y generar conciencia -entre autoridades federales, estatales y municipales- sobre los riesgos del tráfico ilícito de migrantes y los vínculos entre este delito y la delincuencia organizada transnacional; iii) Apoyo en la creación de redes interinstitucionales para el abordaje integral del delito de tráfico ilícito de migrantes y la persecución penal efectiva de este delito al tiempo que se protegen los derechos humanos de los migrantes objeto de tráfico y; iv) Servicios de asesoría especializada y asistencia legislativa para combatir el delito de tráfico ilícito de migrantes.

|  |
| --- |
| 1. Alienta a los Estados a que cooperen y adopten medidas apropiadas, en plena conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de migrantes, lo que incluye fortalecer las leyes, las políticas, el intercambio de información y las funciones operacionales conjuntas, mejorar la capacidad y apoyar las oportunidades de migrar de una manera segura, digna y bien gestionada, y consolidar los métodos legislativos para tipificar como delito el tráfico ilícito de migrantes, en particular de mujeres y niños;
 |

Para proteger los derechos de los trabajadores migrantes, y promover la migración, ágil, segura y ordenada, el gobierno de México implementó la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF) y la Tarjeta de Visitante Regional (TVR). Este tipo de medidas generen cultura de legalidad, orden y control sobre flujos transfronterizos, al tiempo de estimular el ingreso documentado de personas por puntos de internación formal, actividades económicas que promuevan el consumo y el turismo en los estados de la frontera sur de México. La TVTF contribuye al ordenamiento de la movilidad internacional de personas en la frontera sur en México, mejora el control migratorio y ayuda a la protección de los derechos laborales de los trabajadores migratorios. Así, se permite el ingreso documentado de trabajadores guatemaltecos y beliceños para laborar en distintos sectores, como la construcción, comercio, servicio doméstico y agricultura entre otras actividades en los estados de Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo.

Aunado a lo anterior, en el caso de trabajadores migratorios y sus familiares, conforme a los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, en particular lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y en el artículo 3, fracción XVII, de la Ley de Migración, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes es competente para conocer de los delitos cometidos a este grupo.

Por otra parte, el gobierno de México participa en el proyecto **“Promoción de la Cooperación entre México y Centroamérica para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes” (MEXX89)** encabezado por la UNODC, con el objetivo de articular respuestas coordinadas y eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes; y ofrecer a las autoridades participantes, los elementos políticos y técnicos necesarios para la construcción de esquemas sólidos, sostenibles y confiables de protección a los migrantes objeto de este delito.

Derivado de este proyecto, la UNODC brindará asistencia técnica consistente en encuentros entre funcionarios mexicanos y centroamericanos a fin de promover la profesionalización y cooperación internacional para la investigación y persecución del delito de tráfico ilícito de migrantes. La asistencia técnica incluye sesiones regionales, nacionales y talleres conjuntos.

En México, se llevó a cabo del 9 al 12 de febrero de 2016, el Taller Nacional de Formación de Formadores en la Investigación y Persecución del Tráfico Ilícito de Migrante, con el objetivo de brindar capacitación especializada a funcionarios que participan en la detección, investigación y persecución penal de tráfico ilícito de migrantes.

La siguiente actividad a realizar consistirá en un Taller Regional de Análisis táctico-operativo de un caso de tráfico ilícito de migrantes y evaluación de las competencias adquiridas en el proceso de formación, tendrá lugar en La Antigua Guatemala, del 2 al 5 de agosto. Este Taller tiene como objetivo reforzar los conocimientos y herramientas impartidas por al UNODC durante todo el proceso de formación.

Asimismo, México hospedó el Encuentro Binacional México-Guatemala para fomentar la cooperación penal en esta esfera, realizado el 19 y 20 de abril de 2016.

|  |
| --- |
| 1. Insta a todos los Estados a que adopten medidas eficaces para prevenir y castigar cualquier forma ilícita de privación de la libertad de los migrantes por parte de particulares o de grupos;
2. Exhorta a los Estados a que sometan a la justicia, de conformidad con la legislación aplicable, los actos de violación de los derechos humanos de los migrantes y sus familiares, como las detenciones arbitrarias, los actos de tortura y las vulneraciones del derecho a la vida, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, durante su tránsito desde el país de origen al país de destino y viceversa, incluido el tránsito a través de fronteras nacionales;
3. Expresa su preocupación por la intensificación de las actividades y el aumento de los beneficios de las entidades de la delincuencia organizada transnacional y nacional, así como de otros que se lucran de los delitos contra los migrantes, especialmente mujeres y niños migrantes, sin importarles las condiciones peligrosas e inhumanas a que someten a sus víctimas y en flagrante violación de las leyes nacionales e internacionales y en contravención de las normas internacionales;
4. Expresa su preocupación también por el alto nivel de impunidad de que se benefician los traficantes y sus cómplices, así como otros miembros de las entidades de la delincuencia organizada, y, en este contexto, por la denegación de derechos y justicia a los migrantes víctimas de abusos**;**
5. *Alienta también* a los Estados a que protejan a los migrantes para evitar que sean víctimas de la delincuencia organizada nacional y transnacional, en particular de los secuestros y la trata y, en algunos casos, del tráfico ilícito, entre otras cosas mediante la aplicación de programas y políticas que impidan la victimización y garanticen la protección y el acceso a la asistencia médica, psicosocial y jurídica, según proceda;
6. Alienta además a los Estados a que cooperen de forma eficaz para proteger a los testigos en las acciones judiciales relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, sea cual sea su estatus migratorio;
 |

**La Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (UEITMPO-SEIDO)** se encarga de investigar los delitos relacionados con migrantes, vinculados a la delincuencia organizada, entre otros, atiende la privación ilegal de la libertad de las personas migrantes, en virtud de lo estipulado por la **Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestros.**

A fin de garantizar el pleno respeto al derecho a la libertad e integridad personal y el derecho al debido proceso, el 18 de diciembre de 2015 se publicó el decreto por el cual se instruye la creación de la **Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación,** que permitirá a las personas migrantes, independientemente de donde se encuentren, tener acceso al esclarecimiento de los hechos, a la protección y a la reparación del daño.

La Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes está facultada para realizar las investigaciones correspondientes a los delitos cometidos por y en contra de la población migrante, y para conducir la búsqueda de personas migrantes desaparecidas en territorio mexicano. La Unidad además de atender a las personas migrantes, brindará atención a otras poblaciones como los refugiados, asilados, apátridas y mexicanos deportados.

El Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación constituye el conjunto de acciones y medidas que el Estado mexicano ha adoptado para garantizar el acceso a la justicia para las personas migrantes que hayan sido víctimas de algún delito y/o violaciones a los derechos humanos, y sus familias que se encuentran en otro país y que no pueden acceder directamente a las instituciones de procuración de justicia en México.

A través de los Agregados de la Procuraduría General de la República, el Mecanismo será la puerta de entrada para que las familias y las víctimas migrantes puedan acceder desde el país donde se encuentren, a las instituciones del Estado mexicano encargadas de investigar los delitos que se cometan en territorio mexicano contra la población migrante, y así presentar denuncias, ofrecer pruebas, ejercer los derechos y las facultades que la ley les reconoce, entre otros.

El Gobierno de México consiente de que, por su condición de vulnerabilidad las personas migrantes pueden ser víctimas de diversos delitos a lo largo de su recorrido por territorio mexicano, ha diseñado un **Modelo Integral de Atención a Víctimas bajo tutela de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV),** el cual reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

En ese sentido, las autoridades involucradas ofrecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, miembros de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno. En todo momento se reconocerá el interés superior de la niñez. Este modelo también señala que las políticas de atención a personas en situación de víctima deberán contener un enfoque transversal de género y diferencial.

Respecto a las medidas de protección la UEITMPO-SEIDO, con la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal acusatorio ha adoptado medidas de protección, acordes con el Código Nacional de Procedimientos Penales, tales como: la reserva de identidad, reserva de datos personales, atención médica y psicológica, atención personalizada a los menores no acompañados y su canalización a las dependencias del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como la canalización a organizaciones de la sociedad civil, que se encargan de la atención integral de dicho grupo vulnerable. Además, por disposición judicial, la UEITMPO ha solicitado el otorgamiento de visas por razones humanitarias.

|  |
| --- |
| 1. *Alienta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que promulguen leyes nacionales y sigan adoptando medidas eficaces para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, reconociendo que esos delitos pueden poner en peligro la vida de los migrantes o exponerlos a daños, servidumbre, explotación, servidumbre por deudas, esclavitud, explotación sexual o trabajo forzoso, y alienta también a los Estados Miembros a que fortalezcan la cooperación internacional para prevenir, investigar y combatir esa trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y detectar y desarticular las corrientes financieras relacionadas con esas actividades;
2. Alienta a los Estados a que cooperen de forma eficaz para proteger a los testigos y a las víctimas en las acciones judiciales relacionadas con la trata de personas, sea cual sea su estatus migratorio;
 |

En cuestión de legislación, los siguientes ordenamientos cuentan con disposiciones en materia de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas: Código Penal Federal; Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos; Ley de Migración y el Programa Nacional en la materia 2014-2018.  Habiéndose desarrollado asimismo, instrumentos normativos tales como “Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de Trata de Personas”, “Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia y Protección de las Víctimas y Posibles Víctimas de los delitos previstos en la ley”, y los “Lineamientos Generales para la Construcción, Operación y Funcionamiento de Albergues, refugios y Casas de Medio Camino”.

El Gobierno de México estableció una Comisión Intersecretarial de Trata de Personas[[3]](#footnote-3), encargada de ejecutar las acciones previstas en el Programa Nacional, la cual está integrada por instancias de los tres niveles de autoridad, así como representantes de academia y de sociedad civil. Este modelo se ha replicado en 24 entidades federativas. A través de la Comisión Intersecretarial aludida ha coordinado la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas habiéndose creado 24 fiscalías o unidades especializadas en la República mexicana para la atención de este ilícito.

Adicionalmente, México mantiene una estrecha cooperación con los países de Centroamérica para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, a través de las reuniones anuales de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y en particular de la Red de Funcionarios de Enlace en estas materias en la que se fortalecen los vínculos de cooperación y el desarrollo de estrategias coordinadas para atender estos delitos. México albergó los trabajos de la CRM y de la citada Red el 9 de noviembre de 2015.

En el ámbito multilateral, México participó en las reuniones de los Grupos de Expertos sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes creados en virtud de la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional realizados en la capital austriaca en noviembre de 2015, ocasión que permitió a nuestro país fortalecer sus esquemas de cooperación internacional en éste ámbito y compartir la experiencia mexicana respecto de los mecanismos nacionales con los que se cuenta para hacerle frente a estos delitos.

La Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, tiene competencia en lo relativo a delitos en materia migratoria, como se tiene previsto en el artículo 159 de la Ley de Migración referente al tráfico, el cual prevé sanciones en los casos de internar al país, transportar a otro país o albergar o transportar personas con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro.Por imperativo constitucional (artículo 20), y en respeto a los derechos humanos de los testigos y víctimas de trata de personas, tratándose de migrantes, independientemente de su condición migratoria, la UEITMPO-SEIDO toma medidas de protección para tal efecto.

* **Trabajadores migrantes**

|  |
| --- |
| 1. Expresa su preocupación por los efectos que las crisis financiera y económica, así como los desastres naturales y los fenómenos relacionados con el clima, tienen para la migración y los migrantes internacionales y, en ese sentido, insta a los gobiernos a que combatan el trato injusto y discriminatorio de los migrantes, en particular de los trabajadores migratorios y sus familiares;
2. Solicita a todos los Estados que, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en que son partes, hagan cumplir de manera efectiva la legislación laboral, en particular que actúen cuando se infrinja dicha legislación con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, como las relativas a su remuneración y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, así como al derecho a la libertad de asociación;
 |

En cuestiones de desastres naturales y emergencias, el Gobierno de México comparte la inquietud de la comunidad internacional de buscar medidas, acciones y políticas públicas para apoyar a las personas que se ven en la necesidad de migrar debido a las afectaciones medioambientales, y en ese sentido participo en el proceso denominado “Iniciativa Inmigrantes en Países en Crisis” (MICIC por sus siglas en inglés).

A través de esta iniciativa, México busca fortalecer las capacidades institucionales. Adicionalmente se realizó el estudio diagnóstico “Migrantes en México Vulnerabilidad y Riesgos”, y participó en el curso de “Formador de Formadores” coordinado por la Organización Internacional para las Migraciones.

En su carácter de miembro del grupo directivo (*Steering Group*) de la Iniciativa Nansen, México participó en la Consulta Regional para Centroamérica celebrada en 2013 y en el “Taller sobre el desarrollo de lineamientos para admisión y estancia de personas que se desplazan en el contexto de desastres a través de las fronteras”,  celebrado en San José, Costa Rica, en febrero de 2015, coauspiciado por la Iniciativa Nansen, la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y el Gobierno de Costa Rica. México apoyó la adopción de la “Agenda para la Protección de las personas desplazadas a través de las fronteras en el contexto de los desastres y el cambio climático” en octubre de 2015 y participa en los trabajos de seguimiento a través de la Plataforma de Desplazamiento por Desastres Naturales (PDD).

En materia de protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, en abril de 2014 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) suscribió con el Departamento de Trabajo de Estados Unidos de Norteamérica una **“Declaración Ministerial Conjunta”,** a través de la cual se establecen medidas para asegurar que los trabajadores mexicanos que solicitan visas para laborar en los sectores agrícolas y de servicios de Estados Unidos, tengan una protección total, oportuna y eficaz a sus derechos laborales.

Para concretar una estrategia integral entre la frontera norte y sur, la STPS firmó un “**Acuerdo de Cooperación Laboral con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala”,** en agosto de 2014 cuyo propósito es el análisis, diseño e instrumentación de políticas de protección a los trabajadores migrantes. El acuerdo busca impulsar actividades de cooperación, intercambio de información cualitativa y cuantitativa sobre los trabajadores migrantes, a fin de plantear políticas laborales para la población beneficiaria.

Con este mismo propósito se sostuvieron reuniones de trabajo, dentro del marco de la “III Reunión de Ministros Iberoamericanos de Trabajo”, en noviembre de 2014, con los Ministros de Trabajo de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Derivando de ello se acordó el trabajar coordinadamente y en colaboración para generar un proyecto migratorio laboral.

Por otra parte, México ha instrumentado medidas para prevenir la migración laboral irregular, así como acciones para erradicar la discriminación contra trabajadores migrantes. Entre estas, destaca una campaña para informar a los trabajadores migrantes mexicanos estacionales en Estados Unidos sobre sus derechos en el proceso de reclutamiento a fin de evitar cobros ilegales por los permisos de trabajo.

Otro avance del Estado mexicano es el desarrollo del proyecto para el Reclutamiento Equitativo de los trabajadores migrantes de Guatemala en México mediante la cooperación Sur-Sur (2015), en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tiene como objetivo proteger las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores migrantes guatemaltecos en México mediante la promoción de la contratación ética y segura.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la STPS diseñaron **la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** que establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, implementen prácticas para la igualdad laboral y no discriminación, considerado diversas situaciones incluyendo la migratoria, para acceder y mantener el empleo. Sus principales ejes son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

|  |
| --- |
| 1. Invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ratificar los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo, incluido el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), relativo al trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos;
 |

México a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) realiza un análisis de la legislación vigente para identificar aquellos aspectos que será necesario armonizar con el contenido de este instrumento.

El CONAPRED en coordinación con la Comisión para la Igualdad de Género, Comisión de Derechos Humanos y Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, Organismos Internacionales y la Fundación Friedrich Ebert Stiftung, México llevó a cabo en noviembre de 2013 una mesa de diálogo para el impulso de la ratificación del Convenio 189 con el fin de generar un espacio de intercambio para identificar las buenas prácticas en la región de América Latina, así como para analizar los retos en la materia para el Estado mexicano. Personas de diversas instancias de Argentina, Uruguay, Brasil y Costa Rica compartieron sus experiencias en la armonización de sus leyes nacionales en concordancia con la legislación prevista por la OIT en la materia.

Asimismo, en 2014 el CONAPRED publicó su colección Legislar sin Discriminación cuyo tomo sobre trabajadoras del hogar dirigido al público relacionado con el quehacer legislativo con el fin de atender la necesidad de la armonización legislativa como consecuencia de la reforma en materia de derechos humanos y de la necesidad de adoptar el marco jurídico de protección más amplio de organismos internacionales como la OIT.

|  |
| --- |
| 1. Exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que velen por la protección de los derechos humanos de las trabajadoras migratorias, promuevan condiciones laborales justas y aseguren que todas las mujeres, incluidas las que trabajan como cuidadoras, estén legalmente protegidas de la violencia y la explotación;
2. Alienta a los Estados a que pongan en práctica políticas y programas para las trabajadoras migratorias atendiendo a las cuestiones de género, proporcionen vías seguras y legales que reconozcan las aptitudes y la educación de las trabajadoras migratorias y faciliten, según proceda, su empleo productivo, trabajo decente e integración en la fuerza de trabajo, entre otros ámbitos en la educación y en la ciencia y la tecnología;
 |

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (junio 2012), establece los tipos penales en materia de trata de personas a nivel nacional. Asimismo, establece los delitos en materia de trata de personas, tipifica el delito de trata de personas y las siguientes modalidades de explotación: la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita en seres humanos. En esta legislación (Capítulo III), se contemplan los derechos de las víctimas extranjeras en México, incluidas las trabajadoras migratorias.

En el marco del convenio de colaboración entre el Inmujeres-STPS-Procuraduría Agraria y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en 2015, se realizaron 480 talleres de “Formación de Gestores/as Comunitarios/as en materia de derechos humanos, indígenas, laborales y agrarios con perspectiva de género”, con un total de 18,781 personas capacitadas de las cuales 14,207 son mujeres y 4574 son hombres.

El Programa Nacional por la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018 (Pronaind), de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal, establece líneas de acción para que cada institución pública del Ejecutivo Federal revise, incorpore, adecúe y robustezca su normatividad y sus prácticas, a fin de que se eliminen las disposiciones regulatorias y administrativas que favorecen o toleran prácticas discriminatorias, y promueve las adecuaciones necesarias para que progresivamente se incorpore la cultura antidiscriminatoria que se convierta en garantía de la igualdad de trato y de oportunidades para el goce de los derechos humanos y el trato igualmente digno en el acceso a los programas y servicios públicos, cuya responsabilidad está a cargo de las autoridades.

En el caso de personas migrantes y jornaleras agrícolas, el Pronaind incorpora 6 estrategias y diez líneas de acción que incluyen: impulsar acciones para el acceso a la educación (becas para hijos e hijas de personas migrantes); avanzar en la incorporación de trabajadores del campo, migrantes internos y jornaleros en la seguridad social; establecer estrategias activas de acogida y de inserción laboral decentes para personas migrantes; reducir la desigualdad en el goce derechos civiles; e impulsar acciones contra la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

* **Educación**

|  |
| --- |
| 1. Alienta a todos los Estados a que prevengan y eliminen, a todos los niveles de gobierno, las políticas y las leyes discriminatorias que deniegan el acceso de los niños migrantes a la educación y, al tiempo que se tiene en cuenta el interés superior del niño como consideración principal, fomenten la integración satisfactoria de los niños migrantes en el sistema educativo y la eliminación de los obstáculos que impiden su educación en los países receptores y los países de origen;
2. Recuerda a todos los Estados que todas las personas, incluidos los migrantes, deben tener acceso a posibilidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten y para participar plenamente en la sociedad;
 |

La LM reconoce el derecho al acceso a los servicios de educación para las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria.

El Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM) de SEGOB, conformó en febrero de 2015, el Grupo Interinstitucional sobre Derecho a la Identidad y Acceso a la Educación de las Personas Migrantes, con dos objetivos específicos: a) Garantizar el ingreso, permanencia y tránsito en el sistema educativo nacional para nivel básico y medio superior, de niñas, niños y adolescentes migrantes (NNA) en México, sin importar su nacionalidad; y b) Garantizar el derecho a la identidad de NNA de origen mexicano, nacidos en los Estados Unidos y que se encuentran en México como resultado de un proceso de retorno forzado o voluntario de su padre y/o madre, con el propósito de promover el ejercicio del derecho a la binacionalidad.

Entre los resultados que el Grupo de Trabajo ha generado se encuentra la modificación del AcuerdoSecretarial 286 expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del cual se facilita el acceso al sistema educativo nacional en los niveles Básico y Medio Superior a NNA migrantes, al eximir el requisitos como la apostilla en documentos de identidad y académicos; y la traducción al español por perito traductor, en tanto que ésta podrá ser realizada por el propio estudiante o madre o padre. En el caso de personas migrantes repatriadas que no cuenten con ningún tipo de documentación, la SEP ha diseñado diversos mecanismos contenidos en las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación Básica, a partir del ciclo escolar 2015-2016, en las cuales se establece de manera general, que no se requiere presentar apostilla del documento de identidad, ni del antecedente académico para poder ingresar a la educación básica.

Las Normas de Control Escolar han sido difundidas entre los padres de familia, directivos, docentes y demás integrantes de la comunidad escolar en el ámbito federal y local, con la finalidad de que conozcan las disposiciones vigentes y verifiquen su cumplimiento en las instituciones educativas del tipo básico. La SEP lanzó una campaña nacional consistente en la distribución de 200,000 carteles, los cuales se colocaron en cada una de las escuelas de Educación Básica de las 18 Entidades Federativas en donde se detectó, el mayor número de solicitudes de inscripción de NNA de origen mexicano nacidos en el extranjero. Con esta campaña se ha logrado concientizar a la población en general y a las autoridades escolares sobre la importancia de garantizar el derecho a recibir educación básica, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, condición social, entre otras.

Por otro lado, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) ha coadyuvado con la SEP en la sensibilización de las autoridades escolares a través de la incorporación de la perspectiva migratoria y de derechos humanos, en la agenda de la Reunión Nacional de Control Escolar en la que participan los responsables de las áreas de control escolar de todas las Entidades Federativas.

Actualmente se desarrolla la Secundaria Migrante a fin de atender el tramo completo de educación inicial y básica dirigida a la niñez en situación de migración. Asimismo, se encuentra en operación el Sistema Nacional de Control Escolar de Migrantes (SINACEM), el cual permite la continuidad educativa de niñas y niños migrantes al asegurar un seguimiento académico, sin importar el número de escuelas en las que hayan estado inscritos durante el ciclo escolar o el ciclo agrícola.

* **Niños, niñas y adolescentes migrantes**

|  |
| --- |
| 1. Insta a los Estados a que aseguren que los mecanismos de repatriación faciliten la identificación y la protección especial de las personas en situaciones de vulnerabilidad, en particular los niños no acompañados y las personas con discapacidad, y tengan en cuenta, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales, el principio del interés superior del niño, la claridad de los arreglos de recepción y atención y la reunificación familiar;
2. Exhorta a los Estados a que protejan los derechos humanos de los niños migrantes, en vista de su vulnerabilidad, particularmente los niños migrantes no acompañados, velando por que el interés superior del niño sea la consideración principal en su legislación, sus políticas y sus prácticas, en particular en materia de integración, retorno y reunificación familiar;
 |

Desde 2015 la Secretaría de Relaciones Exteriores ha implementado el Protocolo de Atención Consular para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, mismo que desarrolló en coordinación con UNICEF México y que cuenta con un cuestionario, lineamientos para la conducción de entrevistas consulares y un sistema de captura ágil y segura de datos personales que fortalece las capacidades del personal de los consulados.

Este Protocolo coadyuva a brindar atención integral y diferenciada a cada persona menor de edad, así como a evaluar su interés superior, detectar de manera oportuna posibles situaciones de riesgo y activar la cadena de protección interinstitucional que garantice la salvaguarda de cada uno de sus derechos.

Tanto la LM, como la LGDNNA, y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, privilegian el interés superior del niño y la reunificación familiar.

Existen 11 puntos en la frontera norte de México por los que se recibe a los mexicanos repatriados desde Estados Unidos, en los que con horarios de recepción específicos se lleva a cabo la repatriación de NNA, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. En estos puntos el INM brinda servicios a los connacionales durante su llegada, atendiendo sus necesidades básicas como alimento y atención médica y les apoya con la expedición de un documento de identidad, al tiempo que les facilita el regreso a sus hogares.

Adicionalmente, el Instituto Nacional de las Mujeres en 2015 editó un material informativo llamado “Lotería por mis derechos”, para niñas y niños en las migraciones, material basado en la “Convención sobre los Derechos del Niño” y en diferentes instrumentos internacionales y nacionales, que pretende difundir el conocimiento y ejercicio de sus derechos mediante una actividad lúdica.

|  |
| --- |
| 1. Alienta también a los Estados a que tomen las medidas necesarias para que sus políticas de migración sean coherentes a nivel nacional, regional e internacional, en particular estableciendo políticas y sistemas transfronterizos coordinados de protección de la infancia que sean plenamente acordes con el derecho internacional de los derechos humanos;
 |

El Gobierno de México trabaja con los países que integran la CRM, específicamente en el **Grupo Ad-Hoc sobre niñez migrante**, en la preparación de tres documentos elaborados en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo para la Infancia de Naciones Unidas (UNICEF) que servirán como una guía de trabajo y colaboración interinstitucional a nivel regional para la protección integral de la niñez y adolescencia migrante:

* Manual Regional de Actuación para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Contexto de la Migración.
* Estándares de Protección Consular para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes y/o en necesidades de protección Internacional No acompañados y separados.
* Indicadores Comunes para el Registro de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados o Separados en la Actuación Consular de los Países Miembros de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM).

En el marco de la CRM, México ha compartido buenas prácticas para la atención de niñez migrante con países de Centroamérica con el objetivo de lograr estándares de atención consular a nivel regional, en ese sentido celebró el **Seminario Cerrar las Brechas (julio 2015) y el Taller de intercambio de experiencias y buenas prácticas de atención consular a niñas y niños adolescentes migrantes no acompañados (enero 2016).** El Consulado de México en McAllen ha establecido un modelo de cooperación con los consulados de los países del Triángulo del Norte que lleva a la práctica dichos estándares con una visión regional y de integralidad de derechos.

* **Remesas**

|  |
| --- |
| 1. Alienta a todos los Estados a que eliminen los obstáculos ilegales existentes que puedan impedir la transferencia segura, transparente, sin restricciones y rápida de las remesas, los ingresos, los bienes y las pensiones de los migrantes a sus países de origen o a cualquier otro país, y a que, de conformidad con las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables, consideren, cuando proceda, medidas para resolver los problemas que se detecten que puedan obstaculizar dichas transferencias o someterlas a restricciones poco prácticas;
 |

Reconociendo la importancia de las remesas para un gran número de familias mexicanas y como la segunda fuente más significativa de divisas para el país, México ha desarrollado iniciativas para facilitar y reducir el costo de envíos de remesas y apoyar la bancarización para promover el ahorro y la inversión.

México cuenta con una vasta experiencia en materia de reducción de costos de envíos y protección contra estafas. Utilizando un espacio electrónico se dan a conocer a las diferentes opciones para el envío de remesas, al tiempo que se explican los costos y beneficios de cada una de las opciones, se informa sobre métodos para reducir costos de sus envíos y evitar estafas. Destacan los siguientes programas:

1. Programa Cuenta a Cuenta, permite la trasferencia de recursos de una cuenta en Estados Unidos a una cuenta en México, permitiendo que el receptor tenga acceso directo al dinero que recibe desde el exterior, así como a cuentas de ahorro, a créditos, seguros y otros servicios financieros que pueden mejorar sus condiciones de vida.
2. Programa “Directo a México” es el servicio más económico en el mercado, ofrece bajas comisiones y ofrece la mejor tasa de cambio. Este servicio es operado y regulado por la Reserva Federal de Estados Unidos y el Banco de México.
3. Programa de Educación Financiera para Migrantes Mexicanos. A través de la red consular y con la colaboración de organizaciones sin fines de lucro, bancos, compañías de envíos de remesas, entre otras, se llevan a cabo Jornadas Informativas para establecer mecanismos de colaboración binacional con bancos, uniones de crédito, instancias federales y organizaciones comunitarias con la finalidad de implementar estrategias para llevar programas de educación financiera a un mayor número de mexicanos.
4. **Acuerdos Bancos-Consulados,** a través de los cuáles se permite el acceso de los representantes de bancos estadounidenses que aceptan la Matrícula Consular a los edificios consulares de México para promover la educación financiera de los migrantes mexicanos a través de cursos, talleres y distribución de información en español.
5. La Calculadora de Remesas y Quién es Quién en el Envío de Remesas proporcionan información comparativa sobre el costo de envío de remesas.

Desde 2002, el gobierno ha promovido activamente la aceptación de las matrículas consulares como una de las identificaciones para abrir una cuenta de banco. Ésta se ha considerado como una tarea de protección en tanto, al facilitar el acceso a los bancos para los migrantes, se ha promovido el ahorro y se ha reducido el costo de envío de remesas al utilizar los servicios que ofrecen los bancos, en lugar de recurrir a medios informales o a empresas cuyas comisiones son mayores. A su vez, el gobierno de México ha firmado acuerdos con instituciones financieras y bancos para promover educación financiera.

La Cancillería, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), apoya al Banco de México (BANXICO) y al Banco Nacional de Servicios Financieros (BANSEFI) en la promoción de Directo a México a través de corredores migratorios muy específicos para lograr una promoción más efectiva.

Las remesas colectivas surgen por el interés de los migrantes de mantener vínculos con sus comunidades de origen y mantener un sentido de pertenencia, estas remesas impactan a un mayor número de personas y proveen asistencia en comunidades donde los gobiernos locales no tienen la capacidad para ofrecer todos los servicios. Algunas de las iniciativas relacionadas con remesas colectivas o con la canalización de las remesas hacia inversión son:

1. Programa “Tu Vivienda en México” facilita a los mexicanos en el exterior adquirir una vivienda en nuestro país, realizando los pagos del crédito hipotecario desde su lugar de residencia.
2. El Programa 3 x 1 coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que apoya a los migrantes para concretar proyectos comunitarios y de infraestructura social sumando la participación de los tres órdenes de gobierno. Entre sus beneficios institucionales destaca el incidir directamente en comunidades de migrantes, muchas de alta marginación y pobreza; promover y fortalecer la formación de clubes de oriundos en Estados Unidos y fomentar lazos de identidad con las comunidades mexicanas.
1. <http://www.cinu.mx/minisitio/Trafico_migrantes/recursos/> [↑](#footnote-ref-1)
2. http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9854 [↑](#footnote-ref-2)
3. http://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/comision-intersecretarial-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas [↑](#footnote-ref-3)